MUNICIPIO DE HISPANIA – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° M.C 100-20-03-018-2025, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021.

La Administración Municipal de Hispania, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, el presente proceso bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales

se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Contratación, ubicada en la calle 48 Lisboa N° 50-36, Palacio del Municipio de Hispania, Antioquia. (El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Hispania, se encuentra interesado en contratar: Fortalecimiento de actividades culturales de carácter patrimonial, mediante el suministro de insumos, orientados a promover el fomento y conservación del as tradiciones navideñas comunitarias el Municipio de Hispania.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**

- Disponibilidad presupuestal 719 del 6 de octubre de 2025 rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
2	Estampilla pro-deporte	1,5%
3	Estampilla pro-hospital	1.0%
4	Estampilla pro-Cultura	1,50%
5	Estampilla justicia familiar	2,0%
6	Retención ICA	1,0%
7	Retefuente	Según normatividad
8	Rete IVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante una acta de pago, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de

cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Hispania, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales con base al Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el tipo de suministro a realizar a la Administración Municipal de Hispania, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA**	
ITEM	**ARTÍCULOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**
1	HARINA PARA BUÑUELOS	KILO	40	$ 14.700	$ 588.000
2	QUESO DE PRENSA	KILO	40	$ 42.750	$ 1.710.000
3	ACEITE DE COCINA X 3000	GALON	12	$ 48.000	$ 576.000

4	HARINA PARA NATILLA EN BOLSA	KILO	120	$ 15.850	$ 1.902.000
5	LECHE LIQUIDA LARGA VIDA POR LITRO	LITRO	400	$ 8.225	$ 3.290.000
6	COCO RALLADO POR 100 GRAMOS	GRAMO	120	$ 8.875	$ 1.065.000
7	CONTENEDOR CON TAPA HONDO EN ICOPOR REF C-1 X 20 UNIDADES	PAQUETE	70	$ 8.700	$ 609.000
8	HUEVO X 30 UNIDADES	CANASTA	10	$ 26.000	$ 260.000
	TOTAL			**$ 173.100,00**	**$ 10.000.000,00**

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

- El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

- El oferente debe garantizar la distribución y el acceso al suministro requerido de manera oportuna e inmediata como consta en las condiciones técnicas específicas, toda vez que el suministro será en sitio.

- *Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán donde y cuantos la entidad determine, durante los diferentes días de ejecución y serán solicitados por la Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, futuro supervisor del contrato*; en razón de ello se requiere un proveedor de la zona que esté en condiciones de realizar la entrega del suministro de manera oportuna en el término de la distancia, una vez requeridas las unidades y cantidades diarias por parte del supervisor, adicional al tiempo de respuesta inmediato en caso de cambios de ítems por calidad o vencimientos.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete para con el Municipio a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los diferentes documentos que hacen parte de la etapa precontractual, sus adendas y especificaciones técnicas, pero, además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y parafiscales si aplica, y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor

6.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista tiene las siguientes obligaciones con el Municipio a: **1**. Entregar los el suministro en óptimas condiciones de higiene, calidad, temperatura y presentación exigidas por el contratante, esto es, deberá entregar todo el suministro en sitio cuando se requiera, a domicilio y en las instalaciones señaladas o que sean dispuestas por la administración municipal. **2.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado. **3.** Suministrar las cantidades que el Municipio requiera. **4.** Cumplir con el suministro de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. **5.** Garantizar el suministro de productos de buena calidad. **6.** Realizar la entrega de los productos del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor. **7.** Realizar las entregas en las horas indicadas por el supervisor los días indicados y en los sitios donde se vaya a realizar la actividad. **8.** Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por la Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, Supervisor del contrato. **9.** En caso de requerirse, deberá hacer la reposición de los ítems por mala calidad o vencimiento, inmediatamente le sea informado por el supervisor, en el término de la distancia.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete para con el contratista a: **1)**. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado

desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
50221303	Harina para buñuelos
50131800	Queso prensa
50151513	Aceites vegetales o de plantas comestibles
50221303	Harina para natilla en bolsa
50131701	Leche liquida larga vida x 900 gr
50327008	Coco rallado
50131612	Huevos

9. GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y/o servicio y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Hispania, a través de la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. El interesado en presentar oferta deberá acreditar domicilio, sede, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio de Hispania. No se aceptan alianzas comerciales o estratégicas, contratos de arrendamiento o prestación de servicios o cualquier otro tipo de vínculo con persona natural o jurídica diferente a la que presentara la respectiva propuesta

3. **Conformación de consorcios o uniones temporales:** Carta de conformación de consorcios o uniones temporales: se diligenciará estrictamente de acuerdo con el formato "CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", solo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del consorcio o unión temporal deberán aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes pliegos de condiciones.

4. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto social guarda armonía con el objeto o actividades de la presente invitación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

   La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

   Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

5. **Autorización de la Junta o asamblea de socios:** en caso de que dentro del certificado de existencia y representación legal existan limitaciones en materia de contratación en cabeza del representante legal de la entidad, deberá expedirse autorización del órgano social que en tal sentido faculte al representante legal para la suscripción del contrato con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

6. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. (Formato 8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté obligada a tener revisoría fiscal, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, podrá acreditar dicho requisito bien sea mediante la suscripción de la Certificación o bien mediante el aporte de la planilla de pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

7. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que el proponente no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, este certificado es expedido en la página de la Contraloría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el certificado de la Persona Jurídica como del

representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar contratos estatales, este certificado es expedido en la página de la procuraduría, en caso de personas Jurídicas debe expedirse tanto el certificado de la Persona Jurídica como del representante legal. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

9. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

10. **Certificado medidas correctivas:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas correctivas según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

11. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía nacional para dicha inhabilidad. La fecha de expedición de dicho certificado no debe ser Mayor a 1 mes

12. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Donde conste que el representante legal de la persona Jurídica o la persona Natural proponente no se encuentra reportado en la base de datos de dicho registro. La fecha de expedición de dicho certificado debe estar vigente

13. **Formato N° 5 multas o sanciones:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

14. **Certificado del RUT**: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario, con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

15. **Formato N° 6 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

16. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

17. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción:** Diligenciado por la Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica de conformidad con el formato dispuesto por la entidad.

18. **Certificado de Cuenta Bancaria:** a nombre del proponente, donde se evidencie, tipo de cuenta, número de cuenta, y entidad Bancaria.

19. **Formato N° 4: Formulario de propuesta Económica:** donde se evidencie la oferta económica del proponente.

20. **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (1) año, contados a partir del cierre de la Invitación, en el desempeño de la actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

CAPÍTULO IV

1. **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública y estudios previos	Desde el 9 de Diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública y solicitud de limitación a mipymes	Desde el 9 de Diciembre hasta el 10 de Diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere) y aviso de limitación.	10 de Diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 11 de Diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	el 11 de Diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Evaluación de las propuestas	El 11 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 11 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Desde el 11 hasta el 12 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 12 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	el 12 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Hispania, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Hispania, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Hispania podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
3. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
4. Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
5. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
6. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
7. Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

10. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
11. La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
12. Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
13. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
14. Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
15. Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
16. Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
17. Todo tipo de error en la propuesta económica.
18. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Hispania verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas por fuera de la plataforma SECOP II o fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta.

11. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Físico: Alcaldía Municipal de Hispania, Calle 48 Lisboa # 50-36 Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativo
Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

12. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

CAPÍTULO VI

1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro oferente deberá, declarar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:

- haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;
- haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

CAPÍTULO VII

1. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

2. ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

ORLANDO MARIN ATEHORTUA
Alcalde Municipal
Hispania – Antioquia

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
MUNICIPIO DE HISPANIA
E.S.M.

Respetados señores:

Yo_____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°_____ me permito presentar propuesta para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA N°____ DE ____ cuyo objeto es: "_____"

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

a. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. El conozco y acepto el plazo de ejecución del contrato, de no ejecutarlo en este plazo, se autoriza para imponer las multas establecidas en la invitación pública o en los documentos integrantes del contrato
c. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos, que acepto su contenido y me someto a él, por tanto, allego los documentos requeridos en el Capítulo III requisitos Habilitantes de la Invitación Pública, a fin de cumplir con cada uno de los requisitos y factores de ponderación.
d. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
e. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
f. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
g. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
h. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar

el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

i. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.

j. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

k. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
N° Teléfono: _____ **N° Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **N° Teléfono:** _____
Documento de identificación: _____

Atentamente:

_____
CC.
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO Nº 2

ANEXO No. 2

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
MÍNIMA CUANTÍA No. ___– 202X
Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en el proceso de MINIMA CUANTÍA No. 00 – 202X; que tiene por objeto _____.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	Porcentaje

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Mínima Cuantía, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Hispania.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del Municipio de Hispania.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1.
2.
3.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025

Integrantes del consorcio:

Firma del Representante legal:

FORMATO Nº 3
ANEXO No. 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
MINIMA CUANTÍA No. ___ – 2025

Proponente:

Objeto:

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Mínima cuantía, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Hispania
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del Municipio.

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025

Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponente: _____

FORMATO Nº 4

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE HISPANIA
E.S.M.
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DE 202_

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA**	
ITEM	**ARTÍCULOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**
1	HARINA PARA BUÑUELOS	KILO	40		
2	QUESO DE PRENSA	KILO	40		
3	ACEITE DE COCINA X 3000	GALON	12		
4	HARINA PARA NATILLA EN BOLSA	KILO	120		
5	LECHE LIQUIDA LARGA VIDA POR LITRO	LITRO	400		
6	COCO RALLADO POR 100 GRAMOS	GRAMO	120		
7	CONTENEDOR CON TAPA HONDO EN ICOPOR REF C-1 X 20 UNIDADES	PAQUETE	70		
8	HUEVO X 30 UNIDADES	CANASTA	10		
	TOTAL				

TOTAL EN LETRAS Y EN NÚMEROS:

_____

_____

Manifiesto que, con la suscripción del presente documento, CUMPLO con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, requerimientos de los estudios previos, y la invitación pública los cuales forman parte integral de la propuesta.

NOTA: el valor total de la propuesta, incluye todos los gastos, costos e impuestos que deban causarse con ocasión de la ejecución del mismo.

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfonos:
Ciudad:
Correo electrónico:

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 5

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE HISPANIA
E.S.M.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA – MINIMA CUANTIA No.____ DE 202_.

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (_____) años.

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 6
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, _____

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

Dado en el Municipio de _____, a los (___) días del mes de (_____) de 202_.

_____

FORMATO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION numero _____

El suscrito: _____, identificado con _____ de _____quien obra en calidad de representación de _____., manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación**,** que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de _____ al _____ día del mes de _____ de 202_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 5/12/2025		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez

FORMATO 8
CERTIFICACIÓN
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2025, en_____
(Se firma según el caso por: Representante legal o revisor fiscal)

Firma Representante Legal_____
C.C. N.
Firma revisor fiscal: _____
Tarjeta N o._____

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2025

FECHA: 5/12/2025		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez	Carolina Cuartas Ramírez

Firma proponente: _____

C.C. N.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450

Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co

Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co